

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN**

de 27 de octubre de 1993

**por la que se aprueban los criterios para la atribución en Dinamarca de cantidades de referencia suplementarias a los productores contemplados en el artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 3950/92 del Consejo, en el sector de la leche y de los productos lácteos**

(El texto en lengua danesa es el único auténtico)

(93/586/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 3950/92 del Consejo, de 28 de diciembre de 1992, por el que se establece una tasa suplementaria en el sector de la leche y de los productos lácteos<sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1560/93<sup>(2)</sup>, y, en particular, el párrafo primero de su artículo 5,

Considerando que el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 3950/92 dispone que el aumento del 0,6 % de las cantidades globales se destine a permitir la atribución de cantidades suplementarias, además de a los productores que habían quedado excluidos de la atribución de una cantidad de referencia especial y a los productores situados en zonas de montaña, a los productores contemplados en el artículo 5 del citado Reglamento; que esta última disposición establece que dichos productores serán seleccionados con arreglo a criterios objetivos establecidos de común acuerdo con la Comisión;

Considerando que conviene aprobar los criterios propuestos por Dinamarca, los días 5 y 20 de julio de 1993,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*Quedan aprobadas las disposiciones nacionales que establecen en Dinamarca la atribución de cantidades de referencia suplementarias a los jóvenes productores recientemente instalados como agricultores a título principal y a los productores cuyas cantidades de referencia, suspendidas en virtud del Reglamento (CEE) nº 775/87 del Consejo<sup>(3)</sup>, quedaron definitivamente reducidas.*Artículo 2*

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de Dinamarca.

Hecho en Bruselas, el 27 de octubre de 1993.

*Por la Comisión*

René STEICHEN

*Miembro de la Comisión*<sup>(1)</sup> DO nº L 405 de 31. 12. 1992, p. 1.<sup>(2)</sup> DO nº L 154 de 25. 6. 1993, p. 30.<sup>(3)</sup> DO nº L 78 de 20. 3. 1987, p. 5.